

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMG – A – 245 - 2023

Correspondiente a la:

DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*"; en concordancia con los principios generales del Código Orgánico Administrativo;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC²; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC³, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC⁴;

Que, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*"

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: "*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]*" (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece esta figura jurídica, así tenemos la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 22 Plan anual de contratación, establece que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.*

Que, en tal virtud el ultimo inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual expresamente determina que: *“... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG-2023 Suplemento del Registro Oficial No. 257 de fecha 27 de febrero 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad **al igual que sus reformas** y*

publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 017 - 2023, emitida el 14 de enero de 2023 la Lcda. Eduvigis Piedad Wampash Paati, en calidad de Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 – en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 037 - 2023, emitida el 09 de febrero de 2023, se aprobó la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 053 - 2023, emitida el 02 de marzo de 2023, se aprobó la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 059 - 2023, emitida el 09 de marzo de 2023, se aprobó la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 095 – 2023, emitida el 05 de abril de 2023, se aprobó la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 110 – 2023, emitida el 24 de abril de 2023, se aprobó la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 129 – 2023, emitida el 15 de mayo de 2023, se aprobó la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 156 - 2023, emitida el 13 de junio de 2023, se aprobó la **SÉPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 192 - 2023, emitida el 07 de julio de 2023, se aprobó la **OCTAVA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 219 - 2023, emitida el 04 de agosto de 2023, se aprobó la **NOVENA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformar o reformular el PAC de la institución, a fin de que los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su

contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al último párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"; en este sentido, al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la **DÉCIMA** reforma al PAC;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de las mencionadas contrataciones es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define al alcalde o alcaldesa como la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral, en concordancia con el art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza a través del Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza, en uso de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la **DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de conformidad con el Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que es parte de la presente Resolución como Anexo.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, para que, a través del departamento de Compras Públicas, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución Administrativa

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación, proceda con la publicación de la **Décima** Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año **2023** en la página web Institucional del GAD Municipal de Gualaquiza en concordancia con segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar con la presente resolución a las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza, que hayan solicitado cambios o reformas en el Plan Anual de Contratación (PAC).

Art. 5.- Disponer a las direcciones departamentales que hayan solicitado cambios o reformas, la aplicación obligatoria de todo el contenido de la presente resolución, conforme a las modificaciones realizadas en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Art. 6.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.



ALCALDÍA

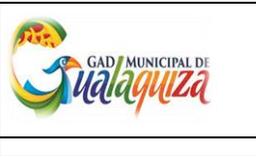
Art. 7.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la provincia de Morona Santiago, cantón Gualaquiza a los **18** días del mes de **septiembre** de **2023**.

Ing. Francis Pavón Sanmartín

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUALAQUIZA**



ANEXO: CONSOLIDADO DE LA DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION



REFORMA REQUERIDA

Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Portal Institucional del SERCO P	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA		JUSTIFICACIÓN
	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)		

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

120	2023	02.03.33.333.730811.028.A13.02.03.02.00.001	363201011	BIEN	ADQUISICIÓN DE TUBERIA ACCESORIOS Y CEMENTO PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA NUEVA TARQUI, PP	1	Unidad	15.545,50			S	Normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar detalle de producto a: ADQUISICION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA NUEVA TARQUI, PP	Se solicita la reforma al PAC, debido a necesidad de la Direccion
154	2023	02.03.33.332.730504.000.A13.01.01.06.00.001	731220017	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Unidad	5500			S	Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	comun	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C3	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificacion dentro de la Direccion

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

356	2023	02.01.11.114.840107.006.A13.99.99.99.001	4516003175	BIEN	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD	1	Unidad	1000			C2	S	NORMALIZADO	SI	Catalogo electronico	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar al cuatrimestre 3	La adquisicion es imperiosa
-----	------	--	------------	------	---	---	--------	------	--	--	----	---	-------------	----	----------------------	-------	-----------------------	---------------------------	-----------------------------

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN

341	2023	02.01.11.118.730201.000.A13.99.99.99.001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LOS TECNICOS DEL CONVENIO CON LOS GADS PARROQUIALES	1	global	3.500			S	Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	COMÚN	Proyecto de Inversión	Cambiar al cuatrimestre 3	Se debe volver a realizar nuevamente el proceso en vista de que no hubieron proformas en el proceso anterior
355	2023	02.01.11.117.530201.000.A13.99.99.99.001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACION Y COOPERACION	1	global	2.800			S	Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	COMÚN	Gasto Corriente	Cambiar al cuatrimestre 4	Se debe volver a realizar nuevamente el proceso en vista de que no hubieron proformas en el proceso anterior

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

299	2023	02.02.21.216.730821.001.A13.01.0 1.11.00.001	3814019120	BIEN	ADQUISICIÓN DE COFRES MORTUORIOS PARA ADULTOS Y ATENDER A SECTORES PRIORITARIOS DEL CANTON.	1	Unidad	2500		S		NORMALIZADO	no	ÍNFIMA CUANTÍA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar al tercer cuatrimestre y el presupuesto referencial a 2800 dólares	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificación dentro de la Dirección de Desarrollo Social Y Económico.
334	2023	02.02.21.214.730205.000.A13.01.0 7.08.00.001	678200012	SERVICIO	SERVICIO DE TURISMO SOCIAL Y CULTURAL PARA ADULTOS MAYORES SECTOR URBANO	1	GLOBAL	5600		S		NORMALIZADO	no	ÍNFIMA CUANTÍA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Por favor, cambiar el detalle del producto a: Servicio de organización y logística para el proyecto fortalecimiento cultural y turístico para el grupo de adultos mayores sector urbano, cambiar el presupuesto referencial a 6.300.00 dólares y el CPC 678120015	Se solicita la reforma al PAC, debido a que se necesita disponer de recursos económicos que cubra la actividad logística para los adultos mayores.
276	2023	02.02.22.222.730613.000.A13.01.0 1.11.00.001	9290000115	SERVICIO	SERVICIO DE DESARROLLO DE TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO DE AVITURISMO A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA	1	Unidad	1800		S		Normalizado	no	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR DE CUATRIMESTRE DEL C2 A CUATRIMESTRE C3	DEBIDO A LA MODIFICACIÓN GENERAL AL PAC Y MODIFICACIÓN DE FORMATO, SE DETUVO EL PROCESO.
280	2023	02.02.22.222.730613.000.A13.01.0 1.11.00.001	929000014	SERVICIO	SERVICIOS DE DESARROLLO DE TALLER DE CANYONING A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA	1	Unidad	6300		S		Normalizado	no	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR DE CUATRIMESTRE DEL C2 A CUATRIMESTRE C3	DEBIDO A LA MODIFICACIÓN GENERAL AL PAC Y DE FORMATOS.
284	2023	02.02.22.222.730204.000.A13.01.0 1.11.00.001	836900513	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO DE GUALAQUIZA	1	Unidad	6300		S		Normalizado	no	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR DE CUATRIMESTRE DEL C2 A CUATRIMESTRE C3	DEBIDO A LA MODIFICACIÓN GENERAL AL PAC Y DE FORMATO, SE DETUVO EL PROCESO.
271	2023	02.02.22.222.840104.000.A13.01.0 1.11.00.001	494900011	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN BOTE TURÍSTICO PARA LA PRÁCTICA DE RAFTING CON LOS RESPECTIVOS EQUIPOS	1	Unidad	10000		S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN POR: ADQUISICIÓN DE UN BOTE TURÍSTICO PARA EL FOMENTO DE LA RUTA NAVEGABLE	DEBIDO A QUE EN LA ZONA DONDE SE VA A REALIZAR ESTA ACTIVIDAD NO SE REQUIERE DE UN BOTE DE RAFTING.
267	2023	02.02.23.231.840104.000.A13.01.0 6.05.00.001	383400112	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN DE ARTES DEL GAD MUNICIPAL	1	Unidad	6000		S		Normalizado	no	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar el CPC a 383400012	Se solicita el cambio del CPC ya que el asignado anteriormente se encuentra restringido y cuyas especificaciones no concuerdan con el bien requerido.

303	2023	02.02.21.215.750501.107.A13.01.05.02.00.001	547900511	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARAÍSO DE LOS NIÑOS	1	UNIDAD	\$ 6.300,00		S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar al tercer cuatrimestre	Debido a la terminación del Convenios con el Mies el 31 de Julio se dejó para el receso anual en el mes de agosto y también por los cambios de la normativa secundaria por el SERCOP se requiere hacer la reforma al PAC.
ALCALDIA																			
	2023	02.01.11.111.530405.000.A13.99.99.99.99.001	871410012	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LACAMIONETA CABINA DOBLE 4X4 A DIESEL DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	5000			C3		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUIR EN EL PAC	RECURSOS QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULO
	2023	02.01.11.111.840105.001.A13.99.99.99.99.001	491130025	BIEN	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CABINA DOBLE 4X4 A DIESEL PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	UNIDAD	50000			C3		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUIR EN EL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE REQUIERE REALIZAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS																			
28	2023	02.03.36.364.730814.001.A13.02.15.03.00.001	621120013	BIEN	ADQUISICION DE PLANTAS PARA CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD	1	u	5.500,00	S	S			NORMALIZADO	NO	Infima Cuantia	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	• Eliminar del PAC, por cuanto se tiene considerado el ITEM 29, para el tercer cuatrimestre con la siguiente denominación: ADQUISICION DE PLANTAS	• La duplicidad de compra se debe a que se trabajo con un presupuesto prorrogado en el presente año, y se realizó la reforma al PAC 2023 de acuerdo al presupuesto aprobado en el mes de julio de 2023.
82	2023	02.03.36.362.730811.000.A13.99.99.99.99.001	612650012	BINE	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA DE USO FRECUENTE PARA UTILIZAR EN INSTALACIONES FIJAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	u	35.929,00	S	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	INVERSION	• Incluir el tercer cuatrimestre	• Debido a los cambios en la ley de contratación publica no fue posible presentar el requerimiento en el segundo cuatrimestre , es necesario más tiempo para poder cubrir todas las etapas de contratación.
83	2023	02.03.36.362.730811.000.A13.99.99.99.99.001	611650011	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACIÓN	1	U	51.000,00			S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	INVERSION	• Eliminar del PAC, por cuanto se tiene considerado el ITEM 82, para el tercer cuatrimestre con la siguiente denominación: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA DE USO FRECUENTE PARA UTILIZAR EN INSTALACIONES FIJAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	• La duplicidad de compra se debe a que se trabajo con un presupuesto prorrogado en el presente año, y se realizó la reforma al PAC 2023 de acuerdo al presupuesto aprobado en el mes de julio de 2023.
52	2023	02.03.36.362.750501.189.A13.99.99.99.99.001	541120014	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA CIVICA DE LA CIUDAD DE GUALAQUIZA	1	U	6.300,00		S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUNATIA	COMUN	INVERSION	• Incluir el tercer cuatrimestre	• Debido a los cambios en la ley de contratación publica no fue posible presentar el requerimiento en el segundo cuatrimestre , es necesario más tiempo para poder cubrir todas las etapas de contratación.

79	2023	02.03.36.362.730811.000.A13.99.9.99.99.001	621430011	BIEN	ADQUISICION DE APARATOS Y MATERIAL DE ILUMINACION MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	U	6.300,00	S	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUNATIA	COMUN	INVERSION	• Incluir el tercer cuatrimestre	• Debido a los cambios en la ley de contratación publica no fue posible presentar el requerimiento en el segundo cuatrimestre, es necesario más tiempo para poder cubrir todas las etapas de contratación.
44	2023	02.03.36.362.750504.015.A13.99.99.99.99.001	546190012	SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION DE LA EDIFICACION DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	U	6.300,00	S	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUNATIA	COMUN	INVERSION	• Incluir el tercer cuatrimestre	• Debido a los cambios en la ley de contratación publica no fue posible presentar el requerimiento en el segundo cuatrimestre, es necesario más tiempo para poder cubrir todas las etapas de contratación.
87	2023	02.03.36.362.730605.011.A13.99.9.99.99.001	833420112	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GUALAQUIZA EN LA VIA SEVILLA-PROVEEDURIA, PARROQUIA MERCEDES MOLINA, CANTON GUALAQUIZA	1	U	27.000,00			S		NO APLICA	NO	CONTRACION DIRECTA	COMUN	INVERSION	INCREMENTAR EL COSTO UNITARIO DE 27000 A 37000 DOLARES.	SE INCREMENTA EL COSTO UNITARIO POR CUANTO SE TIENE REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA.
18	2023	02.03.36.365.730601.013.A13.99.9.99.99.001	832210121	CONSULTORIA	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE NECESIDADES PARA EL TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONAL Y CARGA LIVIANA PARA LAS PARROQUIAS DEL CANTON GUALAQUIZA	1	U	25.000,00	S	S	S		NO APLICA	NO	CONTRACION DIRECTA	COMUN	INVERSION	INCREMENTAR EL COSTO UNITARIO DE 25000 A 27600 DOLARES.	SE INCREMENTA EL COSTO UNITARIO POR CUANTO SE TIENE ACTUALIZADO EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA.
71	2023	02.03.36.362.730813.000.A13.99.9.99.99.001	622810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE VOLQUETAS RECOLECTORES Y CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INCLUYE LA REPARACION INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS REPUESTOS	1	u	20.000,00	S	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar el objeto de contratación "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE VOLQUETAS RECOLECTORES Y CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INCLUYE LA REPARACION INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS REPUESTOS" por "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE VOLQUETAS RECOLECTORES Y CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA"	Debido a que los repuestos se pretende almacenar en bodega para generar y stock y cambiarlos en función a las averías que vayan teniendo cada uno de los vehículos

	2023	02.03.36.362.730813.000.A13.99.9.99999.001	622810015	BIEN	PROVISIÓN DE MANGUERAS Y ACOPLÉS HIDRÁULICOS PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA (INCLUYE LA INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS MANGUERAS, ACOPLÉS Y FÉRULAS)	1	u	8000			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Crear el objeto de contratación "PROVISIÓN DE MANGUERAS Y ACOPLÉS HIDRÁULICOS PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA (INCLUYE LA INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS MANGUERAS, ACOPLÉS Y FÉRULAS) "	Debido a que la demanda actual está superando lo previsto en un inicio, motivo por el cual, se debe de dotar de dichos repuestos para el correcto funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos.
86	2023	02.03.36.362.730609.005.A13.99.9.99999.001	833490023	CONSULTORIA	SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE SUELOS	1	u	6000	S	S		NO APLICA	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Incluir el tercer cuatrimestre	+ Debido a los cambios en la ley de contratación pública no fue posible presentar el requerimiento en el segundo cuatrimestre, es necesario más tiempo para poder cubrir todas las etapas de contratación.
38	2023	02.03.36.362.750504.024.A13.99.9.99999.001	541120014	SERVICIO	MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA RED DE BT QUE ATRAVIESA EL ESPACIO CUBIERTO DEL SECTOR SAN FRANCISCO ALTO DEL CANTON GUALAQUIZA	1	u	6300			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Eliminar del PAC	Por razón que la contratación se encuentra duplicada en el PAC
39	2023	02.03.36.362.750504.023.A13.99.9.99999.001	532900011	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GUALAQUIZA	1	u	10000			S	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Eliminar del PAC	Por razón que la contratación se encuentra duplicada en el PAC